

Y cumplido el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente
levantó la sesión a las veintido horas y dio de la noche de
que en el Secretario certifica

Andrés de la Cruz J. Habier

Rosendo Muñoz Daniel Lano

Agustín Fullana

Benito Rodríguez

Juan Lano

Manuel Lano

Marino Lano

León M. Rubio

Julian Lano
Pond

Sesión extraordinaria de 3 de Abril de 1928.

Dñs presentes
Presidente
Abel
Benientes
González
Sabino

En la Ciudad de Llanos a tres de Abril
de mil novecientos veintiocho M. Muñoz en el
Salón de Sesiones de esta Casa Comunal por
virtud de convocatoria en forma legal para celebrar
sesión extraordinaria los señores Benito Rodríguez
Manuel Lano, Sabino, Lano, Agustín Fullana,

Lamo
Concejales
Hernández
Jullana
Montes
Jure
Rodriguez
Ramo
Utrilla

Hernández, Jure, Rodríguez Ramo y Utrilla, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Andrés de Vergara y siendo la hora anunciada de la doce, el señor Presidente declaró abierta la sesión para la lectura de los actas de la sesión celebrada en 30 de Enero, 26 y 28 de febrero último, siendo aprobadas.

Seguidamente el señor Alcalde dispuso se diese lectura al Decreto de concesiones que fué emitido por mi el Ayuntamiento en cumplimiento del Ayuntamiento.

Orden del día

1.º bases sobre el nuevo contrato para el servicio de alumbrado público.

Sobre bases del nuevo contrato de alumbrado público por la Comisión de Hacienda para mayor información en este asunto y discusión de la base que había de ajustarse al contrato del servicio de alumbrado público que se daría siguiente. Remoción de contrato cinco años. Precio por hora de 100 reales. Precio de 100 reales hora fija durante la duración del contrato o 30 puntos.

Minimo mensual 500 puntos.

Presencia de impuestos municipales.

Hernández, Rodríguez y el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se acordó por cuenta del concesionario.

Abierta discusión y dando por el señor Alcalde y tantos explicaciones solicitadas al señor Alcalde y Concejales mayores siguientes acuerdos por unanimidad.

Permitir a la Comisión Permanente formular el contrato con arreglo a la base fijada, pero guardando la condición de que podría el Ayuntamiento rescindir el contrato al año de su vigencia si no diera los resultados de los contratos existentes que se verifique por honrra y que se anuncie en el Boletín Oficial a los efectos de reclamaciones durante diez días el

acuerdo de contratar el servicio de alumbrado público?

Sobre su modificación. En 2º Informe de la Comisión de Hacienda y Comercio sobre el arbitrio de carnes, punto acordado en la anterior presentada por la industria en el arbitrio de carnes sobre modificaciones de Tarifas que el arbitrio sobre el consumo de carnes.

Oída lectura de la instancia que los industriales abastecedores de carnes presentaron con fecha 6 de Enero del corriente año, en la que como consecuencia de la publicación del Real Decreto de 17 de Enero último, modificando la exacción del impuesto sobre el consumo de carnes frescas, a base del peso neto o del animal sacrificado solicitando:

1º Que se aplazase hasta tanto se obtiene la mayor oportuna la determinación de las Tarifas que han de regular la exacción del arbitrio de carnes frescas.

2º Que durante diez días se permita al productor y al que se grave con los tipos fijados en la Ordenanza aprobada el 17 de Diciembre último.

3º Que otros diez días se permita al animalero unirse al productor para obtener el promedio de su destino. Entre grupos de cada especie.

4º Que las nuevas Tarifas se hagan a base de parificar el impuesto por el peso neto o del animal fijado en el tipo de imposición, tomando como base el fijado en las Tarifas de 17 de Diciembre último, rebajando sobre el tanto por ciento que represente la pérdida de peso neto al peso del animal.

Vistos el informe de la Comisión de Hacienda y Comercio de la Ordenanza sobre este punto se acordó por unanimidad:

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda y Comercio de la Ordenanza, en lo que se propone se desestime la instancia que los industriales que el Real Decreto de 17 de Enero último modificando el régimen para la exacción del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas se cumplió en todas sus partes.

Sobre vigencia de Carifas en
bitrio Carifas aprobada en 30
Enero 1928.

Equivalencia de Carifas en bitrio no haber lugar a modi-
ficar las Carifas de este arbitrio aprobadas en 30
de Enero de Virtual año para el aprobarlas el
Ayuntamiento lo hizo después de sus detenido res-
tudio que los datos posteriores que se han exami-
nado no lo alteran sino que bien confirman
el anterior resultado.

Después de terminado el estudio de los asuntos
que figuraban en el orden del día, se levantó la
sesión a las once de la tarde de que yo el Secre-
tario certifico.

Francisco de los Angeles

J. Habon

Samuel Lomas

Miguel Pastore

Donato Muro

Juan Juch

Germin Rodriguez

Tomás Agustín Ruiz

Marino Lario

Julian Salvo
Doris

Sesión ordinaria del 1º cuatrimestre del Ayun-
tamiento Pleno de 30 de Abril de 1928.

Dñs presentes
Presidente
Sr Alcalde

En la ciudad de Ciudad Victoria de
Chil de mil novecientos veintiocho, se reunieron